

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

005-2024-CMS-MDT/C.

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### **CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE**

SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE TECHO METALICO, INCLUIDO COBERTURA ALUZINC Y POLICARBONATO, A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CCACCACCOLLO, DEL DISTRITO DE TARAY- PROVINCIA CALCA- DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2536211.

TARAY MARZO 2024

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*  
  
*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
RUC N° : 20171146209  
Domicilio legal : AV. TACNA NRO. S/N CUSCO - CALCA - TARAY  
Teléfono: : 900915069  
Correo electrónico: : logisticataray2024@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE TECHO METALICO, INCLUIDO COBERTURA ALUZINC Y POLICARBONATO, A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CCACCACCOLLO, DEL DISTRITO DE TARAY- PROVINCIA CALCA- DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2536211.- Ítem paquete.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
paquete	COLUMNA DE PERFIL RECTANGULAR DE 200MMX200MMX4.5MM .INCLUYE ACCESORIOS	UND	8.00
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=3MM EN CERCHA CURVO- PARA BRIDAS	M	444.40
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2.5MM EN CERCHA CURVO- DIAGONALES Y PARANTES	M	339.20
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I- BRIDAS	M	77.88
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I- DIAGONALES Y PARANTES	M	67.56
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE APOYO TIPO II- BRIDAS	M	269.82
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE APOYO TIPO II- DIAGONALES Y PARANTES	M	212.10
	CORREA C/PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2.5MM	M	910.50
	TENSOR C/CABLE ACERADO TIPO BOA Ø ½", INCLUIDO PENDOLAS Y ACCESORIOS	UND	8.00
	PLANCHAS DE ACERO PARA ANCLAJE 40MMX25MM, E=3/8"	UND	16.00
	PLANCHAS DE ACERO LATERALES , E=1/4"- SEGÚN DISEÑO	UND	32.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE COLUMNAS DE ACERO ESTRUCTURAL	UND	8.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS METALICAS EN ARCO	UND	8.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS LONGITUDINALES TIPO I	UND	7.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS LONGITUDINALES TIPO II	UND	21.00
	ANTICORROSIVO Y PINTURAV ESMALTE EN ESTRUTURAS METALICAS	GLB	1.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/PLANCHAS DE ALUZINC TIPO TR4, E=0.4MM	M2	1,057.20
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/PLANCHAS DE POLICARBONATO, E=1.0mm TR-4- COMPACTO BLANCO DIFUSOR	M2	81.78
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL	M	82.78
CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA	GLB	1.00	
CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA	M2	219.86	

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 002-2024 de fecha 22 de marzo 2024

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Canon sobre cánon, regalías

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 30 días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad ubicado en la plaza de armas S/N del Distrito de Taray y recabar las bases en la oficina de logística de la Municipalidad Distrital de Taray.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 30225 que aprueba la Ley De Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley 30225 de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias
- Ley N° 27444, "Ley Del Procedimiento Administrativo General", sus modificatorias y normas complementarias
- Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública"
- Código Civil.
- Norma a 120 RNE Accesibilidad para Personas con Discapacidad.

- Ley N°27651 - Ley GENERAL DE MINERÍA.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Presentar Ficha técnica y/o catálogo de los materiales a emplearse (planchas metálicas, tubos metálicos, cobertura, anticorrosivo, electrodo E7018- E6011)
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**
- c) Mejoras a los términos de referencia

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>8</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>9</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>10</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>9</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>10</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la municipalidad distrital de Taray ubicado en la plaza de armas del distrito de Taray

## **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago unico

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario residente y el supervisor de obra emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe técnico de ejecución del servicio

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de la entidad

---

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

#### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



#### **CONTRATACION DE SERVICIO DE FABRICACION E INSTALACION DE ESTRUCTURA DE TECHO METALICO (COLUMNAS METALICAS, CERCHAS METALICAS, VIGUETAS, CORREAS, TENSORES Y COBERTURA DE ALUZINC) Y CONTRATACION DE FABRICACION E INSTALACION DE CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA**

##### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE TECHO METALICO, INCLUIDO COBERTURA ALUZINC Y POLICARBONATO, A TODO COSTO PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CCACCACOLLO, DEL DISTRITO DE TARAY- PROVINCIA CALCA- DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2536211.

##### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

Con la ejecución del servicio se pretende mejorar la atención de la oferta de los servicios recreativos para la población en especial la niñez y la juventud de la C.C. Ccaccacollo del distrito de Taray; en cuanto a ofrecer un espacio físico adecuado y de calidad para la protección de la radiación solar, así mismo dotar de un espacio para la recreación y el esparcimiento de la población.

##### 3. ANTECEDENTES:

La Municipalidad Distrital de Taray a considerado dentro de su programa de inversiones para el presente año la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CCACCACOLLO, DEL DISTRITO DE TARAY- PROVINCIA CALCA- DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2536211; Para lo cual viene ejecutando bajo la modalidad de administración directa,

##### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

###### 4.1. OBJETIVO GENERAL

El objetivo de contratación es el SERVICIO DE SUMINISTRO, FABRICACION E INSTALACION DE TECHO METALICO, INCLUIDO COBERTURA ALUZINC Y POLICARBONATO BLANCO DIFUSOR Y CERCO CON MALLA OLIMPICA, a todo costo para el PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE RECREACION Y ESPARCIMIENTO DE LA CANCHA DEPORTIVA EN LA COMUNIDAD DE CCACCACOLLO, DEL DISTRITO DE TARAY- PROVINCIA CALCA- DEPARTAMENTO CUSCO". con CUI N° 2536211.

###### 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO

- Suministro de materiales, fabricación de estructura metálica de techo; incluye: cercha tipo curvo; columnas metálicas; viga de amarre tipo I, II; correas metálicas, templadores, canaletas según detalle de plano.
- Suministro e instalación de cobertura Aluzinc tipo TR4 e=0.4mm
- Suministro e instalación de cobertura policarbonato tipo TR4 e=1.00mm compacto blanco difusor
- Suministro e instalación de canaletas y accesorios.
- Suministro e instalación de malla olímpica del cerco perimétrico

##### 5. ALCANCES DEL SERVICIO – ACTIVIDADES

Se detalla a continuación, todas las actividades parte del servicio

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
DIRECTOR DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
paquete	COLUMNA DE PERFIL RECTANGULAR DE 200MMX200MMX4.5MM .INCLUYE ACCESORIOS	UND	8.00
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=3MM EN CERCHA CURVO- PARA BRIDAS	M	444.40
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2.5MM EN CERCHA CURVO- DIAGONALES Y PARANTES	M	339.20
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I- BRIDAS	M	77.88
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I- DIAGONALES Y PARANTES	M	67.56
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE APOYO TIPO II- BRIDAS	M	269.82
	PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60MMX40MM, E=2MM EN VIGA DE APOYO TIPO II- DIAGONALES Y PARANTES	M	212.10
	CORREA C/PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80MMX40MM, E=2.5MM	M	910.50
	TENSOR C/CABLE ACERADO TIPO BOA Ø ½", INCLUIDO PENDOLAS Y ACCESORIOS	UND	8.00
	PLANCHAS DE ACERO PARA ANCLAJE 40MMX25MM, E=3/8"	UND	16.00
	PLANCHAS DE ACERO LATERALES , E=1/4"- SEGUN DISEÑO	UND	32.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE COLUMNAS DE ACERO ESTRUCTURAL	UND	8.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS METALICAS EN ARCO	UND	8.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS LONGITUDINALES TIPO I	UND	7.00
	INSTALACION Y MONTAJE DE CERCHAS LONGITUDINALES TIPO II	UND	21.00
	ANTICORROSIVO Y PINTURAV ESMALTE EN ESTRUTURAS METALICAS	GLB	1.00
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/PLANCHAS DE ALUZINC TIPO TR4, E=0.4MM	M2	1,057.20
	SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/PLANCHAS DE POLICARBONATO, E=1.0mm TR-4- COMPACTO BLANCO DIFUSOR	M2	81.78
	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL	M	82.78
	CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA	GLB	1.00
CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA	M2	219.86	

**NOTA: TODOS LOS METRADOS SON REFERENCIALES POR LO QUE SE DEBERA RESPETAR EL AREA A SER COBERTURADA Y DE ACUERDO A LOS PLANOS PROPORCIONADOS, CONSIDERANDOSE QUE EL TRABAJO ES A SUMA ALZADA**

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A EJECUTAR:**

El presente servicio se ejecutara según las especificaciones indicadas a continuación:

**COLUMNA DE PERFIL RECTANGULAR DE 200MMX200MMX4.5MM.**

  
 Ing. Jhonatan  
 RESPONSABLE DE OBRAS  
 (Firma manuscrita en azul)

  
 Ing. Manuel  
 CIP 10533  
 SUPERVISOR OBRAS  
 (Firma manuscrita en azul)



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



Las columnas metálicas son elementos tipo tubo cuadrado de sección 200mmx200mmx4.5mm, esta partida comprende el suministro de columna metálica, incluido planchas metálicas de apoyo de 400mmx250mm, e=3/8" - según detalle de planos.

#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80mm X40mm, E=3MM EN CERCHA

Este elemento es de tubo rectangular de sección 80mmX40mm, e=3.0mm, conforma la brida superior e inferior de la cercha metálica principal curva, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, rolado en forma semicircular, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

El tubo rectangular de sección 80mmX40mm, e=3.0mm, se rolará con la curvatura necesaria según la flecha del arco de la cercha principal, su estructuración el del tipo celosía curva conjuntamente con los diagonales y parantes de la cercha principal.

#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60mmX40mm, E= 2.5 MM. EN CERCHA

Este elemento es de tubo rectangular de sección 60mmx40mm, e=2.5mm, conforma las diagonales y parantes de la cercha metálica principal curva, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, preparación, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80mmX40mm, E= 2.0 MM. EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I

Este elemento es de tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2mm, conforma la brida superior e inferior de la cercha longitudinal, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

El tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2mm, su estructuración el del tipo celosía conjuntamente con los diagonales y parantes de la cercha longitudinal.

#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 60mmX40mm, E= 2.0 MM. EN VIGA DE ARRIOSTRE TIPO I

Este elemento es de tubo rectangular de sección 60mmx40mm, e=2.0mm, conforma las diagonales y parantes de la cercha longitudinal tipo I, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, preparación, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

El tubo rectangular de sección 60mmx40mm, e=2.0mm, sus medidas, espaciamientos, están definidos en los planos de detalles así mismo su estructuración es del tipo celosía recta.

#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80mmX40mm, E= 2.0 MM. EN VIGA DE APOYO TIPO II

Este elemento es de tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2mm, conforma la brida superior e inferior de la cercha longitudinal, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

El tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2mm, su estructuración el del tipo celosía conjuntamente con los diagonales y parantes de la cercha longitudinal.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
PRESIDENTE DE COMISIÓN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
CIP 3758  
SUPERVISOR OBRERA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



#### PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 40mmX60mm, E= 2.0 MM. EN VIGA DE APOYO TIPO II

Este elemento es de tubo rectangular de sección 40mmx60mm, e=2.0mm, conforma las diagonales y parantes de la cercha longitudinal tipo II, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, preparación, armado en la cercha metálica y acabados según detalles de plano.

El tubo rectangular de sección 40mmx60mm, e=2.0mm, sus medidas, espaciamientos, están definidos en los planos de detalles así mismo su estructuración es del tipo celosía recta.

#### CORREA C/PERFIL TUBULAR RECTANGULAR 80mmX40mm, E= 2.5 MM.

Este elemento es de tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2.5mm, conforma las correas sobre la cual será apoyadas la cobertura Aluzinc y policarbonato, esta partida comprende el suministro de tubos metálicos, incluye su habilitación, montaje e instalación, acabados según detalles de plano.

Las correas metálicas se unirán por piezas de 6 metros hasta obtener una longitud total, las mismas que será distribuidas simétricamente sobre las cerchas principales curvas, espaciadas y alineadas en forma paralela, según detalle de los planos de diseño.

tubo rectangular de sección 80mmx40mm, e=2.5mm, sus medidas, espaciamientos, están definidos en los planos de detalles.

#### TENSOR C/CABLE DE ACERO TIPO BOA DE Ø 1/2" TRANSVERSAL COLUMNA A COLUMNA

El tensor es cable acerado tipo boa con alma de fibra galvanizado de diámetro de 1/2" para resistir la acción corrosiva y oxidante, extremos Ojo-Gancho, será fijado e instalado en la parte superior de las columnas de extremo a extremo.

Será instalado y templado en la parte superior de las columnas de extremo a extremo en una sola pieza, en un extremo de la columna será fija sujeta a la columna con grilletes y guardacabo según detalle de plano y el otro extremo se fijará mediante templador de 3/4" con grilletes y guardacabo, para así poder dar el temple necesario

Es de suma importancia una cuidadosa observancia de las siguientes medidas para alcanzar una eficaz y adecuada disposición de los grilletes o abrazaderas:

- Para la realización de anillos u ojales terminales debe emplearse guardacabos metálicos.
- En los anillos u ojales la primera abrazadera debe situarse lo más próxima posible al pico de los guardacabos.
- La separación entre abrazaderas debe oscilar entre 6 y 8 veces el diámetro del cable (ver figura).

#### ANTICORROSIVO Y PINTURA ESMALTE EN ESTRUCTURAS METALICAS

Esta partida esta referida a la pintura de toda la estructura metálica en general, el cual comprende dos etapas:

- Primera etapa. - con ANTICORROSIVO EPOXICO
- Segunda etapa. - acabado esmalte sintético.

**ANTICORROSIVO EPÓXICO:** toda la estructura metálica en general será pintada inicialmente con pintura ANTICORROSIVA.

**Esmalte Sintético:** toda la estructura metálica en general será pintada para su acabado con pintura esmalte sintético.

El procedimiento de pintado será mediante el uso de compresora industrial y juego de soplete o pistola de aire de tal manera que permita pulverizar la mezcla y se obtenga una superficie pintada homogénea, así mismo deberá ser realizado por personal calificado

De manera general todas las superficies por pintar deberán estar bien limpias y secas antes de recibir la pintura. Previamente a ello se verificará que esté limpio toda el área a pintar.

La pintura a usar será de marca reconocida y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
REGENTE  
CP. 42257

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
SUPERVISOR DE OBRA  
CP. 42257



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**  
Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho



detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

Los materiales a usarse serán extraídos de sus envases originales y se emplearán sin adulteración alguna, procediendo de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes de los productos a emplearse.

Cada etapa de la pintura se aplicará en capas sucesivas, a medida que se vayan secando las anteriores.

**SUMINISTRO E INSTALACION DE COBERTURA C/PLANCHAS DE ALUZINC, tipo TR-4, E= 0.4 MM.**

Esta partida está referida al suministro, montaje e instalación de cobertura, la cobertura será del tipo Aluzinc curvo del tipo TR-4 (04 trapecios), con peralte de 45 mm

La longitud de las planchas de Aluzinc se preverá en la longitud que permita su transporte y manipuleo óptimo, su instalación será sobre las correas metálicas mediante el uso de tornillo autoperforante de 2" x N° 12. Dichos tornillos se fijarán en la cresta del trapecio excepcionalmente se fijará en el valle si lo amerita previa verificación que la goma de neoprene del autoperforante este en buenas condiciones y se evite filtraciones a la cobertura. Se deberá asegurar su hermeticidad al momento de la instalación y evitar posibles filtraciones y goteras en toda la cobertura

**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COBERTURA C/PLANCHAS DE POLICARBONATO TIPO TR-4, E=1.0 MM- COMPACTO BLANCO DIFUSOR**

Esta partida está referida al suministro, montaje e instalación de cobertura policarbonato tipo tr-4 en formato similar a la cobertura Aluzinc, con ancho útil de 1.0m, color blanco difusor al 85%

La longitud de las planchas de policarbonato se preverá en la longitud que permita su transporte y manipuleo óptimo, su instalación será sobre las correas metálicas mediante el uso de tornillo autoperforante de 2 1/2" x N° 12. Dichos tornillos se fijarán en la superficie de la plancha previa verificación que la goma de neoprene del autoperforante este en buenas condiciones y se evite filtraciones a la cobertura. Se deberá asegurar su hermeticidad al momento de la instalación y evitar posibles filtraciones y goteras en toda la cobertura

**SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALETA PLUVIAL**

Se refiere al suministro, instalación de canaleta pluvial de plancha galvanizada de e=1/32" o espesor equivalente de e=0.80mm, para recolectar las aguas provenientes de las precipitaciones pluviales que caen sobre los techos, así mismo comprende su fabricación de la canaleta mediante plegado de sección trapezoidal abierto. La base de la canaleta será 15cm mínimo, así mismo la longitud de desarrollo del trapecio que forma la canaleta será mínima de 0.5 m de la plancha galvanizada.

Para formar la longitud requerida se unirán mediante tornillos y sellado en cada empalme de 2.4m cada pieza. Las dimensiones, detalles de unión están indicadas en los planos respectivos

Los soportes tendrán una separación máxima de 2.00m a lo largo de su extensión que eviten en la canaleta deformaciones en su sección y rebalse del agua conducida, la fabricación e instalación de soporte tipo gancho, se habilitara de dos formas: los soportes principales será con tubo cuadrado de 30x1.8mm de la misma forma de la canaleta metálica estas primeras serán soldadas a los cerchas curvas y los soportes secundarios o intermedios serán fabricadas con ganchos de platina de 1 1/4"x1/4" distribuidas en el interior de los cerchas curvas espaciadas a un distancia máxima de un metro, reforzada y soldadas a las correas adyacente.

**CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA**

Esta partida esta referida al control de calidad del material para soldadura y al control de calidad del proceso de soldadura para todo el proceso constructivo del techo metálico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
  
Ing. Iván E. Matto Leiva  
RESIDENTE DE OBRA  
C.P. 42932

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
OFICINA GENERAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN  
  
Ing. Manuel Ángel Cozco Juza  
C.P. 42932  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Procedimiento de verificación de la calidad por líquidos penetrantes:

1. Limpieza previa del elemento.

Previamente se debe de eliminar todo material ajeno al elemento, ya sea escoria de soldadura, óxidos, grasa y polvos presentes, para realizar ese procedimiento es necesario usar una escobilla metálica y luego aplicar el solvente.

2. Aplicación del penetrante.

La aplicación del penetrante debe de ser uniforme en toda la zona de prueba, esta puede ser aplicado mediante aerosol.

El líquido penetrante debe de estar sobre la superficie en inspección por un periodo denominado tiempo de penetración, que es aproximadamente de 10 a 30 minutos que es el tiempo necesario para que el líquido penetre en el interior de la fisura.

3. Remoción del líquido penetrante

Una vez culminado el tiempo de penetración del líquido penetrante para su posterior revelación necesario la remoción del líquido sobrante y puede ser realizado con las siguientes formas.

- Lavable con agua.
- Solvente.

Se ayuda de la utilización de paños secos de algodón que pueden remover gran parte del líquido penetrante, después se utiliza un paño humedecido con el solvente y se remueve el resto.

4. Revelación

La función del revelador es de traer a la superficie el resto del líquido penetrante que quedo en las imperfecciones de la soldadura, cuando el penetrante es de color rojo el revelador es de color blanco para que el contraste de colores sea el más óptimo.

5. Criterios de aceptación.

Se aceptarán todos los cordones de soldadura excepto los que presenten las siguientes observaciones:

- Cualquier grieta o indicación lineal de cualquier tamaño.
- Indicaciones redondeadas mayores a 3/16 pulgadas o 5 milímetros.

**CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA**

MALLA OLÍMPICA Nro. 10 CON ANGULAR 2"x2"x3/16"

UNIDAD: M2

**DEFINICION** Este ítem se refiere a la ejecución de cercas de protección con malla olímpica, de acuerdo al diseño, dimensiones y sectores singularizados en los planos, los mismos que irán encima de la viga de concreto

**MATERIALES, HERRAMIENTAS Y EQUIPO** La malla olímpica será de alambre galvanizado o N°10 y con aberturas de forma rómbica de 2 x 2 pulgadas. El alambre Galvanizado N° 10 Será de buena calidad, debiendo aprobar el SUPERVISOR antes de su uso. El alambre de púas deberá ser confeccionado con alambre galvanizado de Buena calidad, debiendo aprobar el SUPERVISOR antes de su uso.

El SUPERVISOR aprobará o rechazará los materiales a emplearse. El equipo necesario para la realización de este ítem será proporcionado por el proveedor. El proveedor es el único responsable por la seguridad y conservación de todos los materiales, equipos y herramientas, cualquier pérdida o daño sufrido en los rubros encima mencionados.

**FORMA DE EJECUCION** La malla olímpica irá sujeta al acero angular mediante amarres con alambre galvanizado y soldadura. Según lo indicado en los planos, y deberá tener puntos de sujeción como al acero angular de 2". Asimismo, en su instalación se deberá tener cuidado de que esté debidamente tesado; la malla olímpica irá sujeta en la parte inferior mediante soldadura a los arranques que se encuentran encima de la viga según los planos y/o Indicaciones del SUPERVISOR.

**MEDICION** Las cercas con malla olímpica serán medidas en metros cuadrados M2, tomando en cuenta únicamente las superficies netas colocadas.

  
ING. PRESIDENTE DEL COMITÉ  
C.P. 00000

  
ING. MANUEL MARCELO LOAYZA JARA  
C.P. 7790  
SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



**FORMA DE PAGO** Este ítem ejecutado de acuerdo con las presentes especificaciones, verificado de acuerdo a lo señalado y aprobado por el SUPERVISOR, será pagado al precio unitario de la propuesta aceptada. Dicho precio será compensación total por todos los materiales, mano de obra, herramientas, equipo y otros gastos que sean necesarios para la adecuada y correcta ejecución de los trabajos.

**ESPECIFICACIONES DE MATERIAL:**

- **PLANCHA ACERO:** Acero laminado en caliente, este acero está planteado como apoyo las cerchas metálicas sobre las columnas de concreto armado deberá las siguientes especificaciones técnicas: Norma Técnica ASTM A36;
- **TUBO RECTANGULAR Y CUADRADOS:** Los tubos que usaran se en toda la estructura del techo metálico tanto tubo rectangular y tubo cuadrado deberá cumplir las siguientes especificaciones: Norma ASTM A500
- **COBERTURA:** Aluzinc curvo de material acero laminado en frío, recubierto con acero aluminizado, el recubrimiento deberá cumplir: Norma Técnica ASTM A792 (AL 55%; ZN 43.4%; Si 1.6%); la cobertura Aluzinc será de la calidad AZ 150; de espesor  $e=0.4\text{mm}$ ; el formato de plancha deberá cumplir la siguiente especificación: Trapecios = 4 (TR4); Altura o Peralte de Trapecio = 45mm; Ancho Útil = 1000mm; forma de la plancha del tipo curvo
- **PINTURA ANTICORROSIVA EPOXICA:** especificaciones del material: N° componentes: 2; Acabado: Mate; Solidos en Volumen de la mezcla: 85 +/-2%; Espesor de Película seco por capa: 3.0 a 6.0 mils.
- **ELECTRODOS**  
**E-7018:** Debera cumplir la siguiente especificación; composición química: % C 0.05; %Mn 1.12; % Si 0.31; % P 0.020; % S 0.020; Límite de Fluencia 420 MPA mínimo; Resistencia a la tracción 520 - 580 MPA.

**E-6011:** Para la soldadura de correas metálicas y otros componentes del techo metálico se utilizará el electrodo del tipo E6011, este electrodo es revestido del tipo celulósico, con penetración profunda, deberá cumplir las siguientes especificaciones: composición química: % C 0.07; %Mn 0.55; % Si 0.30; % P máx. 0.020; % S máx. 0.020; Límite de Fluencia 360 MPA mínimo; Resistencia a la tracción 450 - 550 MPA.

El postor deberá presentar la ficha técnica de los materiales (planchas, tubos, cobertura, pintura anticorrosivo epoxico, electrodos E-7018 y E-6011), y especificar la marca del material en su oferta, caso contrario su oferta quedara descalificada

**7. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:**

**7.1. SUMINISTRO Y HABILITACION:**

- El suministro, habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en la norma E.090 vigente. Se deberá tener en cuenta el ítem 1.05.05 ESTRUCTURA METALICA,
- Todo el proceso de fabricación deberá realizarse en las mejores condiciones de calidad tanto de los materiales que conforman la estructura metálica y los consumibles, asimismo en todo el proceso constructivo deberán proveerse condiciones óptimas de infraestructura, equipamiento y seguridad con la finalidad de ejecutar adecuadamente los trabajos y brindar las mejores condiciones al personal y a los procesos de fabricación.
- La fabricación de componentes metálicos obedece a actividades previas tales como: suministro, transporte de los materiales, con las dimensiones tomadas del replanteo se procederá a fabricar las estructuras de acuerdo a las medidas y a las especificaciones solicitadas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Ron F. Muñoz Leiva  
RESIDENTE DE OBRAS  
CP. 4963

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Manuel Rodríguez Jara  
CP. 4963  
SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



- La verificación de materiales en cancha será previa verificación de especificaciones técnicas, dimensiones y espesores antes de proceder a su instalación.
- Los elementos a utilizar deberán cumplir con lo especificado en los planos y especificaciones técnicas detalladas en el presente documento y en casos de ambigüedades consultar con la residencia y/o supervisión de obra, para coordinar sobre la adquisición de algún elemento estructural que no posea detalles ni especificaciones.

## 7.2. DEL PROCESO DE ARMADO DE ELEMENTOS METALICOS

### • SOLDADURA

Todo el proceso de soldadura deberá ser realizado por soldadores debidamente calificado, para lo cual el postor deberá proponer a soldadores homologados mínimamente en la posición 3G, 4G.

El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable de soldadura con suficiente experiencia en inspección de elementos soldados, con perfil mínimo haber hecho una capacitación en inspección de soldadura, el mismo que estará cargo con el control de calidad y manejo del proceso y al personal operario de soldadura en todo el proceso constructivo y de montaje.

### • MONTAJE

Todo personal que intervendrá en el proceso de montaje será debidamente acreditado a la supervisión mediante la presentación de una relación con la documentación respectiva (DNI, seguro SCRT salud- pensión), el personal que no cumpla las condiciones mínimas de seguridad será retirado automáticamente a solo requerimiento de la supervisión y será causal de aplicación de penalidad al contratista.

El proceso de montaje se realizara mediante el uso de camión grúa o torre grúa con brazo extensible, esta capacidad nos permite obtener rangos de operación de carga suficiente con el brazo extendido de la grúa, debido a que la capacidad de maniobrabilidad – capacidad de carga de la grúa de brazo extendido está directamente relacionado con la longitud de brazo extendido de la misma; por la altura requerida del punto más alto de operación se recomienda usar la previsiones necesarias, cumpliendo las indicaciones según normativa de seguridad y montaje. Toda operación y maniobra de este equipo será debidamente planificada.

### • FABRICACION DE LAS ESTRUCTURAS METALICAS Y COBERTURA

La fabricación de estructuras metálicas está conformada por: columnas, cerchas principales curvas, cerchas longitudinales, correas de acero de sección cuadrangular, elemntos de fijacion y rigidizantes, tensores, cobertura con Aluzinc de espesor detallados en los planos, los que se ejecutaran de acuerdo a lo estipulado en los planos y especificaciones técnicas, cuyas características de espaciamiento de cada cercha, geometría, dimensiones, distribución de correas, accesorios complementarios, tipo de material a utilizar y otros, deben ceñirse estrictamente a los planos referidos y a las especificaciones técnicas.

### • ANTICORROSIVO

Los materiales a usar serán de marca reconocida y llegarán a obra en sus envases originales, sellados y etiquetados por el fabricante. Las etiquetas indicarán el nombre y tipo de pintura, el mismo debera coincidir con el producto ofertado en su oferta, detallando sus diferentes componentes. Las pinturas de cada tipo a usar deberán ser de una sola marca y se recomienda que sea de producción nacional.

La pintura deberá ser aplicada en superficies secas y en periodos climáticos favorables. No se permitirá la aplicación de la pintura cuando la temperatura ambiental sea menor a -5°C o cuando la pintura fresca esté sujeta a estropearse por efectos de polvo, lluvia o humo.

Las capas de pintura deberán estar libre de gotas, burbujas, ondas, hundimientos y marcas dejadas por el aplicador o método de aplicación.

  
Ing. Víctor K. Ayala Jarama  
PRESIDENTE DE OBRAS  
DIP. 45323

  
Ing. Manuel Amador Loiza Jara  
DIP. 77324  
SUPERVISOR DE OBRAS



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Previamente a la aplicación de la primera capa de pintura, de manera obligatoria se eliminarán restos de grasa, combustible u otro contaminante mediante el lavado con agua y jabón industrial o solventes; de existir óxidos estos se eliminarán mediante lijado u otro procedimiento.

- **PINTURA FINAL**

Posteriormente se aplicará una capa (o mano) de pintura Esmalte Sintético, basada en resina alquídica y libre de plomo, debe retener brillo y color, debe ser resistente a la intemperie, humedad y abrasión. La capa tendrá un espesor mínimo de un mil (1.5 mil) y se aplicará con procedimientos mecánicos.

### 7.3. SEGURIDAD Y SALUD DEL PERSONAL EN OBRA

Todo el personal obligatoriamente deberá contar con toda la indumentaria de seguridad necesarios para cada actividad que se realice, dentro del vestuario mínimo requerido que correrá a cargo del contratista se tienen: cascos de protección, mamelucos, zapatos de seguridad, arnés de protección, correas de seguridad, guantes de cuero, máscaras de protección para soldar y demás necesarios durante la ejecución de los trabajos materia del presente proceso.

Cumplir con la Ley N°29783 Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y la exigencia de la norma G050. del RNE. Adicionalmente durante la operación se debe de cumplir con los siguiente:

Los equipos de protección personal deben cumplir con normas técnicas peruanas o internacionales de referencia, según el tipo de elemento de protección y de acuerdo a las actividades que se van a ejecutar.

Los trabajos de alto riesgo estarán supervisados por el contratista mediante los formatos proporcionados por el área de seguridad de la obra.

Cuando el contratista se encargue de realizar trabajos en altura, labores de soldadura o de tipo eléctrico deberá asegurar que su personal tenga la capacitación y competencia necesaria; sustentado en certificados y registros de capacitación. Además, deberán portar los equipos e indumentaria específica necesaria.

En caso se utilicen andamios, estos deberán cumplir con la normativa legal vigente y estar bajo la supervisión de personal competente para estos trabajos.

Retirar residuos tales como restos de desmonte, residuos comunes, maleza, polvos, etc. del lugar de trabajo y retirarse dejando todo limpio, en orden y según los términos de su contrato. El área técnica de la obra, notificará al contratista sobre aquellos incumplimientos en materia de seguridad y salud detectados durante inspecciones, acciones de supervisión o información recabada por personal de obra; cuando sean recurrentes o se detecte un escenario de alta peligrosidad, que haya puesto en riesgo tanto al personal de la empresa que presta el servicio, como a los de la obra.

Para el estricto cumplimiento de la seguridad en la ejecución del servicio, el contratista deberá implementar un sistema de gestión de seguridad y salud de la empresa durante la ejecución del servicio y velar su cumplimiento en todo el proceso, en coordinación con el encargado de salud y seguridad en el trabajo de la obra.

### 7.4. INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

Se realizará de acuerdo a la Norma E-090 del RNE. Las pruebas se realizarán durante y después de los trabajos de soldadura para asegurar que los materiales y la mano de obra cumplan con los requisitos de los planos y especificaciones técnicas. Estas se realizarán de acuerdo a los TDR, las mismas que son parte del Contrato y serán realizadas a cuenta del contratista.

Para las pruebas de los materiales se revisará el espesor de los materiales, para lo cual, el contratista deberá disponer de los equipos adecuados (vernier).

Para los ensayos de líquidos penetrantes; estos se realizarán de acuerdo con la Norma ASTM E709 y los criterios de aceptación deberán estar de acuerdo con la Sección 6, parte C de la Norma ANSI/AWS D1.1.

Los responsables de la obra (Residente y/o Supervisor) verificarán la calidad de la soldadura. Las pruebas de soldadura se practicarán en puntos tomados al azar en el momento de la

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
  
Ing. Ivan E. Mattio Livia  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 24874

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
  
Ing. Manuel Andrés Lozano Jara  
CIP 24874



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ejecución de obra, mediante la prueba de líquidos penetrantes como mínimo una cantidad de 24 pruebas en total.

Independientemente, el contratista deberá tomar las mismas pruebas con otras pruebas más de control las cuales serán anexadas al momento de solicitar el pago por sus servicios a los siguientes elementos: Columnas, Anclajes, Correas.

**8. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA:**

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al Contratista, conforme con los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al objeto de contrato, se obliga y compromete a cumplir con los siguientes aspectos: El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato, bases integradas, oferta económica y técnica. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil, para tal efecto en la oferta deben incluir una declaración de aceptación en el extremo del artículo 40 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley 30225.

**8.1. PERSONAL**

El contratista tiene la obligación de prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores, mejorando sus condiciones de trabajo con la finalidad de elevar el nivel de protección de su seguridad y salud, con el propósito de garantizar la integridad física del trabajador en el desarrollo de las obras donde se ejecuta, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes según lo dispuesto en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. N° 005-2012-TR, Ley N° 30222, modificatoria de la Ley N° 29783, Norma G-050 del RNE y su reglamento por D.S. N° 006-2014-TR.

El contratista está obligado a velar por la seguridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos, brindando el equipo y material necesario para tal efecto. El contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el SUPERVISOR o la ENTIDAD, la nómina detallada de todo el personal profesional técnico y de los obreros que están empleados a la fecha del Informe.

Cualquier reposición o reparación debido a daño a terceras personas producto de la ejecución de la obra y la no previsión por parte del El contratista será de su responsabilidad.

El contratista está obligado al cumplimiento de los pagos salariales, de acuerdo al régimen de construcción civil vigente, respetando las disposiciones vigentes de la legislación del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, caso contrario la ENTIDAD no se hace responsable de las multas, pagos pendientes y demás situaciones que pudieran ocurrir por incumplimiento del El contratista.

El contratista no contratará bajo ninguna modalidad a personal que labora en la ENTIDAD, así como tampoco a personal de otras entidades según lo estipulado por las normas.

**8.2. SUMINISTRO Y ACCESO A MATERIALES, BIENES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y SERVICIOS**

El contratista será el responsable de la adquisición de los materiales necesarios que detalla el presente documento, con respecto a las estructuras metálicas, así mismo los materiales consumibles, herramientas necesarias, equipos electromecánicos, servicios de agua y energía eléctrica que se han de utilizar durante todo el desarrollo de las actividades.

De necesitarse materiales, equipos y recursos necesarios que no se han detallado en el presente documento, el contratista se encargara de suministrarlos, con características que garanticen un trabajo seguro y de calidad.

**9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:**

**9.1. LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO**

La Entidad comunicará al Contratista la libre disponibilidad del terreno para la ejecución de los trabajos, no obstante, el contratista posterior a la firma de contrato deberá comunicarse con el residente de obra y/o inspector para la el reconocimiento del terreno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Juan F. MORA LARREA  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP 45913

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Manuel Arturo Larrea Jan  
CIP 45913  
SUPERVISOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



**9.2. DOCUMENTACION TECNICA Y LEGAL**

La Entidad entregará al Contratista, la información que corresponda a la ejecución de trabajos ya sean en formatos físico y digital. Esta entrega se realizará de manera coordinada con el residente de obra y/o Inspector.

**9.3. SUPERVISION TECNICA DEL PROCESO CONSTRUCTIVO**

El residente de la obra, así como el supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el proceso constructivo, en base a la documentación técnica suministrada al contratista.

**10. MODALIDAD Y SISTEMA DE CONTRATACION**

El sistema de contratación es **SUMA ALZADA**.

**11. GARANTÍA COMERCIAL:**

La garantía mínima que deberá ofertar el contratista es de 03 años contados a partir de la entrega a la entidad, para lo cual los postores deberán presentar una declaración jurada de garantía comercial del servicio.

**12. MEDIDAS DE CONTROL:**

Sera a los materiales y a los procesos de soldadura, instalación de elementos metálicos y seguridad en obra.

**13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS:**

Número Máximo de Consorciados: Se aceptará hasta 02 (dos) consorciados.

Porcentaje Mínimo de Participación: Deberá ser de tal manera que entre los consorciados no exista una diferencia mayor al 20%.

**14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN:**

**LUGAR:**

- Localidad : Caccacollo
- Distrito : Taray.
- Provincia : Calca.
- Región : Cusco.

**PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:**

El plazo para la entrega del servicio se considera **TREINTA (30) días** calendario desde el día siguiente de la firma del contrato.

**15. PENALIDADES:**

Las penalidades por mora en la ejecución del servicio se aplicarán de acuerdo al artículo 162 del reglamento de la ley de contrataciones del estado,

Para cálculo de penalidad por mora se aplicará la siguiente fórmula

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Adicionalmente de acuerdo al artículo 163 del Reglamento se establece las siguientes penalidades.

N°	INFRACCION	UNIDAD	UIT
----	------------	--------	-----

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Iván F. Martín Aguirre  
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
ING. RONALD ARTURO COLOZO JARA  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**  
 Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho\*



1	No cumplir con las especificaciones técnicas y planos alcanzados por el residente de obra y supervisión.	Por ocurrencia por día	0.1
2	No tener los equipos/materiales para la verificación y pruebas	Por equipo por día	0.1
3	No cumple con la subsanación de Observaciones en el plazo establecido.	Por ocurrencia por día	0.1
4	No asistir a las inducciones por parte del personal técnico.	Por ocurrencia	0.1
5	Su personal no cuenta con los implementos de seguridad básicos	Por ocurrencia	0.1
6	Si el personal profesional y tecnico propuesto no cumple con la asistencia a obra.	Por ocurrencia por día	0.1

**16. REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL POSTOR**

• **EXPERIENCIA DEL POSTOR:**

El postor deberá acreditar una experiencia mínima de S/. 600,000.00 soles por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En caso de postores que declaren en el anexo N°01 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: fabricación y/o adquisición y/o instalación y/o montaje de estructuras metálicas de techos y/o coberturas de todo tipo.

• **CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL**

**EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO**

N°	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO	CANTIDAD
1	MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP	02 Unid.
2	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.	02 Unid.
3	CAMION GRUA, CAP. MIN 18 TN	01 Unid.
4	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	10 Unid.
5	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.
6	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 Unid.
7	MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (vernier o micrometro	01 Unid.

**ACREDITACION**

Copia de documentos que sustente la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido, en caso compromiso de compra y/o alquiler adjuntar copia del documento de propiedad del que alquila.

• **PERSONAL CLAVE:**

➤ **FORMACION ACADEMICA.**

ING. Civil Ó Mecánico Ó Metalúrgico. Colegiado

**SE ACREDITARA**

Copia de Título Profesional

**- EXPERIENCIA**

Haber realizado durante un periodo no menor de cinco (05) años de experiencia como supervisor o inspector de soldadura en proyectos o servicios u obras en general.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel Antonio Galarza J.C.  
 DIRECTOR DE OBRAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel Antonio Galarza J.C.  
 DIRECTOR DE OBRAS



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho



**SE ACREDITARA**

- Experiencia: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**- CAPACITACION**

- Certificación CWI emitido por AWS-vigente.
- Diplomado en inspección de soldadura mínimo 40 horas.
- Capacitación en líquidos penetrantes niveles II mínimo 40 horas.

**- SE ACREDITARA**

- copia de diploma y/o certificado

NOTA. Presentar carta de compromiso de participación como personal clave.

➤ **RESPONSABLE DE SEGURIDAD**

**FORMACION ACADEMICA.**

INGENIERO INDUSTRIAL Ó CIVIL o AMBIENTAL

**SE ACREDITARA**

Copia de Título Profesional

**- EXPERIENCIA**

Haber realizado durante un periodo no menor de tres (03) años de experiencia como supervisor o responsable de seguridad en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de estructuras metálicas de techos o coberturas en general.

**SE ACREDITARA**

Experiencia: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

**- CAPACITACION**

- Diplomado en sistemas de gestión de seguridad min. 60 horas.
- Diplomado en seguridad y salud en el trabajo min. 60 horas.

**SE ACREDITARA**

- copia de diploma

➤ **02 SOLDADORES HOMOLOGADOS 4G**

**FORMACION ACADEMICA.**

- técnico en Construcciones metálicas o soldador universal o mecanica de produccion.

**SE ACREDITARA**

Copia de Título de Tecnico.

**- EXPERIENCIA**

Haber realizado durante un periodo no menor de dos (02) años de experiencia en los trabajos de soldadura en general.

**SE ACREDITARA**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
ABUQUENO DE OSMA  
CIP. 45113

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]*  
Ing. Marco Arturo Loayza Jara  
CIP. 45113  
SUPERVISOR DE OBRA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- Experiencia: i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### - CAPACITACION

- certificado de homologación 4G- vigentes (con no mayor a 6 meses de obtención y/o revalidación, a la fecha de presentación de ofertas).

#### SE ACREDITARA

- copia de copia de certificado de homologación

#### 1. ADELANTOS:

No corresponde

#### 2. SUBCONTRATACIÓN:

El contratista del servicio no podrá sub contratar alguna parte, ni la totalidad del servicio contratado.

#### 3. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad del servicio lo dará el Residente de Obra e Inspector, cuando este haya concluido con la prestación de su servicio.

Deberá presentar el dossier de pruebas realizadas e informe de los trabajos ejecutados debidamente suscrito por el responsable del servicio.

#### 4. FORMA DE PAGO:

El pago sera en dos partes el 50% a la entrega total de los materiales y el otro 50% a la concclusion de todo el servicio previa conformidad al 100%, con aprobación del inspector y residente de obra

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Ayen E. Nieto Luján  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 45923

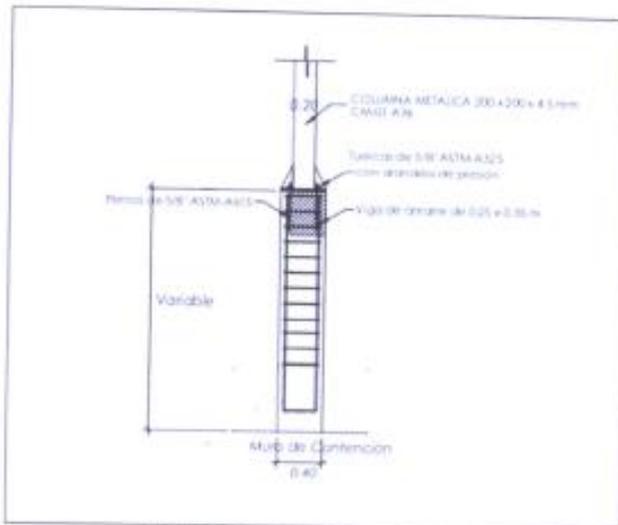
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
CATEDRATICO  
Ing. Manuel Arturo Luján Jara  
CIP 77505



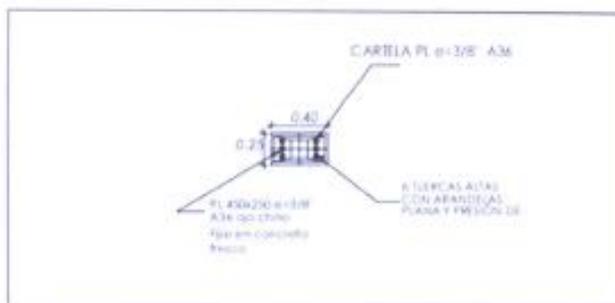
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
 Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
 Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



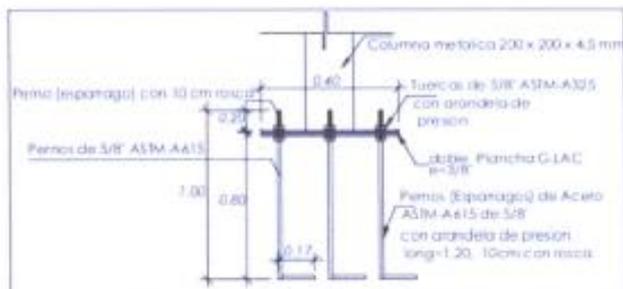
**21. PLANOS**



**DETALLE DE COLUMNAS**  
 Escala 1/50



**Detalle plancha A capitel**



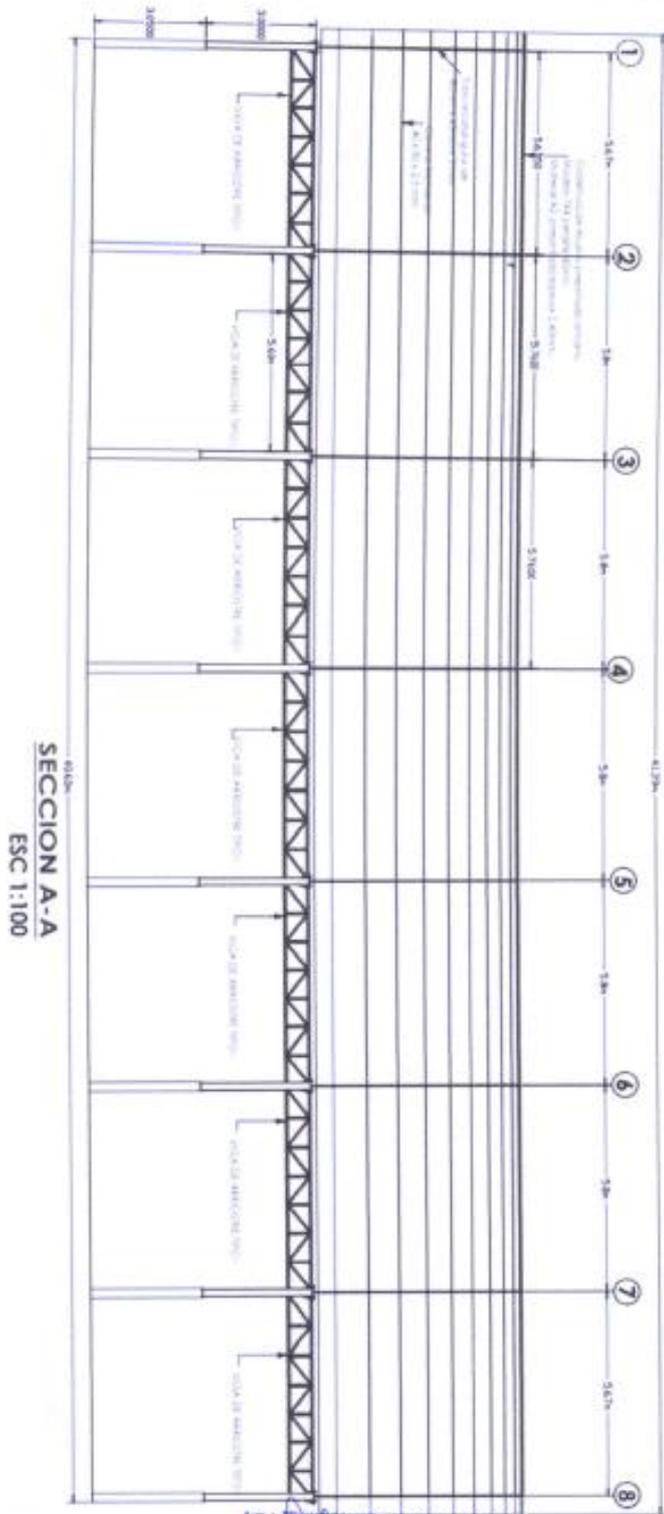
**ELEVACION DE PLANCHA METALICA BASE**  
 Escala 1/10

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Iván E. Matto Leiva  
 RESIDENTE DE OBRA  
 CUI 49933

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel José Luque Jan  
 CUI 10705  
 SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho\*



SECCION A-A  
ESC 1:100

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Yeov E. Malto Livia  
RESIDENTE DE OBRAS  
CIP. 45573

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Manuel Arturo Landa Jaró  
CIP. 45573

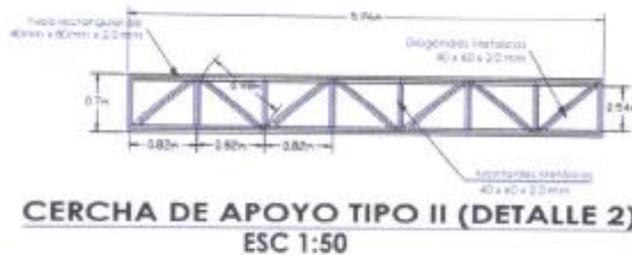


**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
 Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
 Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho

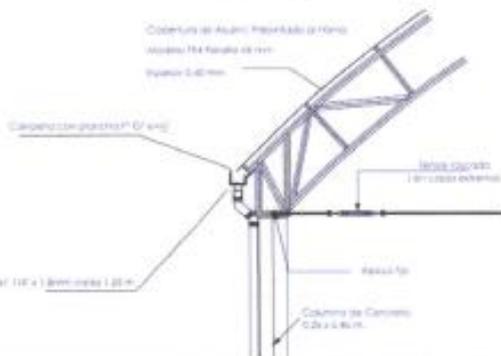


Concreto con arena

Soportes de concreto tipo 1 (1/4 x 1/4 x 1) financiado



**PLANCHAS LATERALES X2**

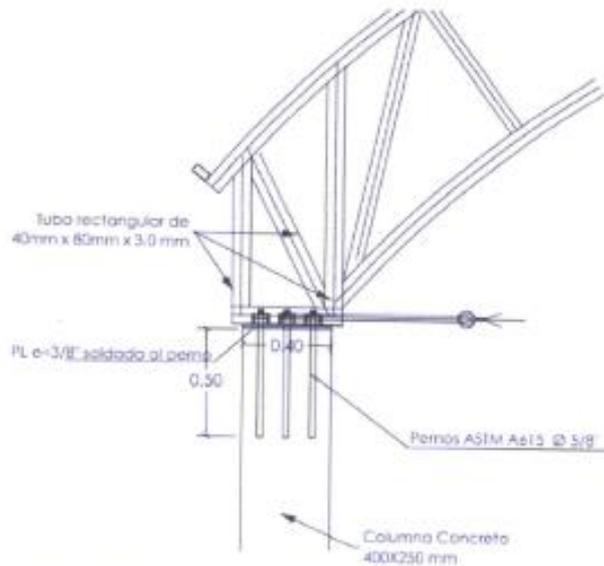


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel Antonio Lozano Jara  
 01/08/2024

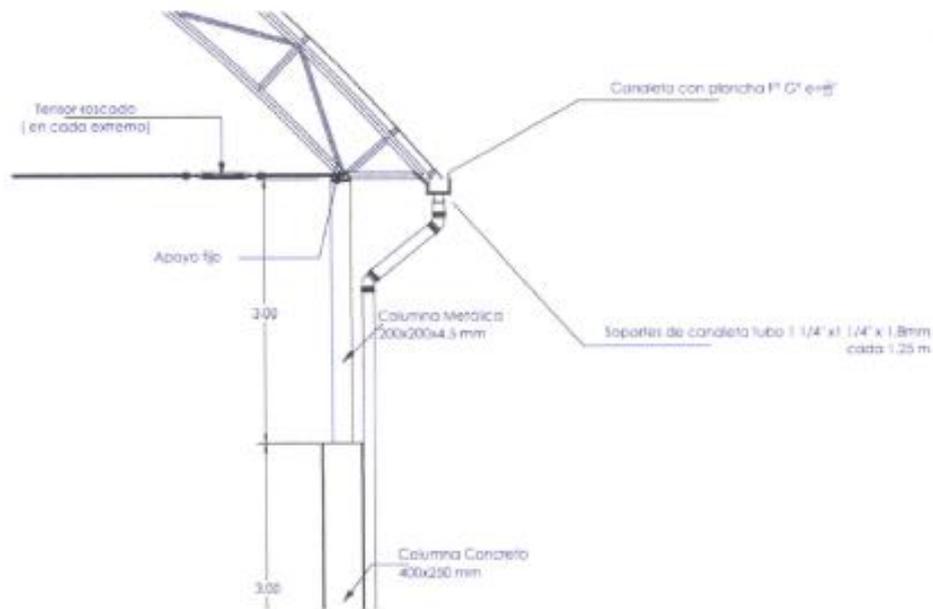
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 CAJON OCHO  
 Ing. Manuel Antonio Lozano Jara  
 01/08/2024



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**  
Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



**ELEVACION APOYO FIJO**  
**ESC 1:25**



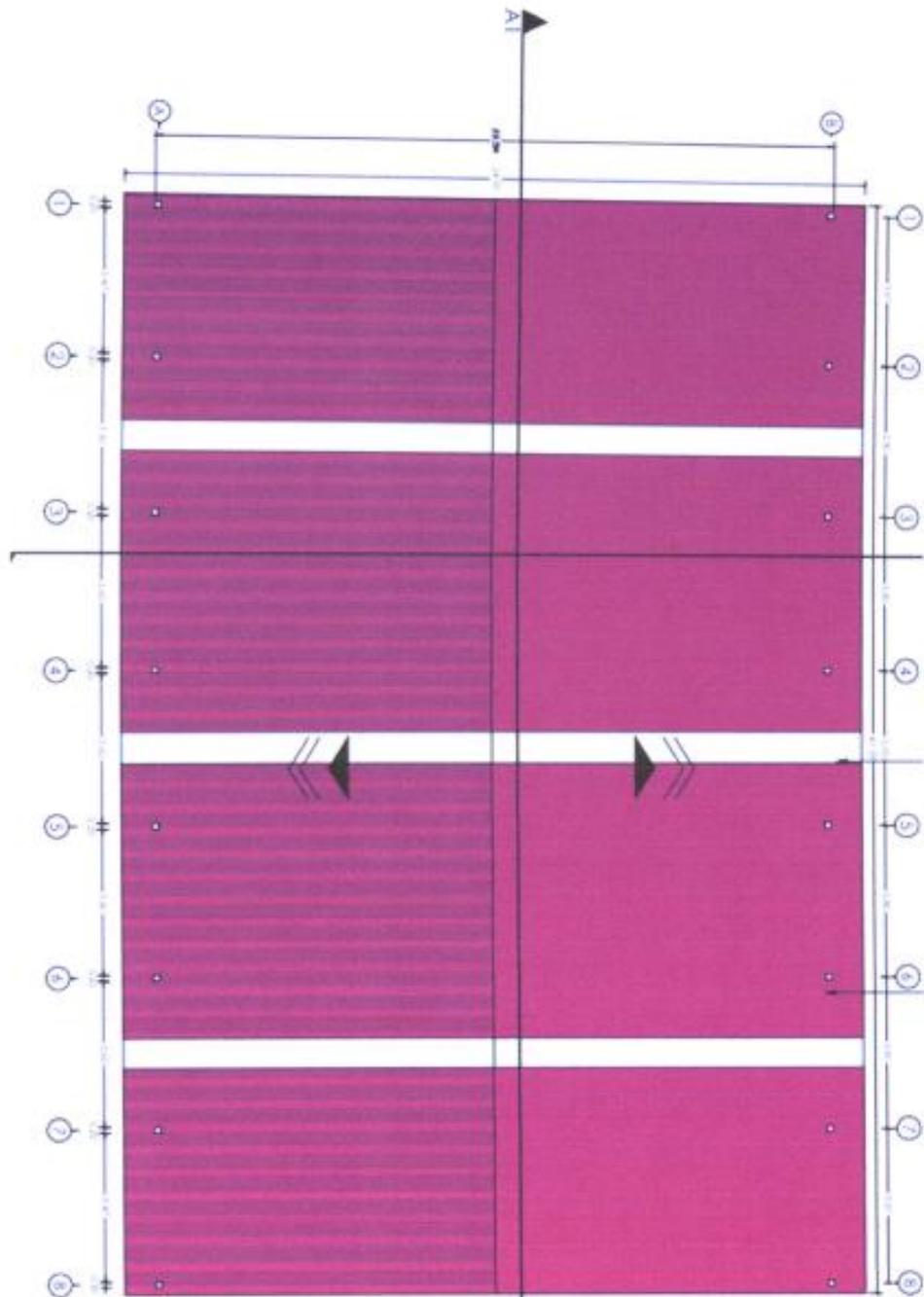
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Juan B. Ochoa Lora  
INGENIERO DE OBRA  
CP: 40223

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
CARGA: CISE  
Ing. Marco Arturo Goicoechea Jara  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho™

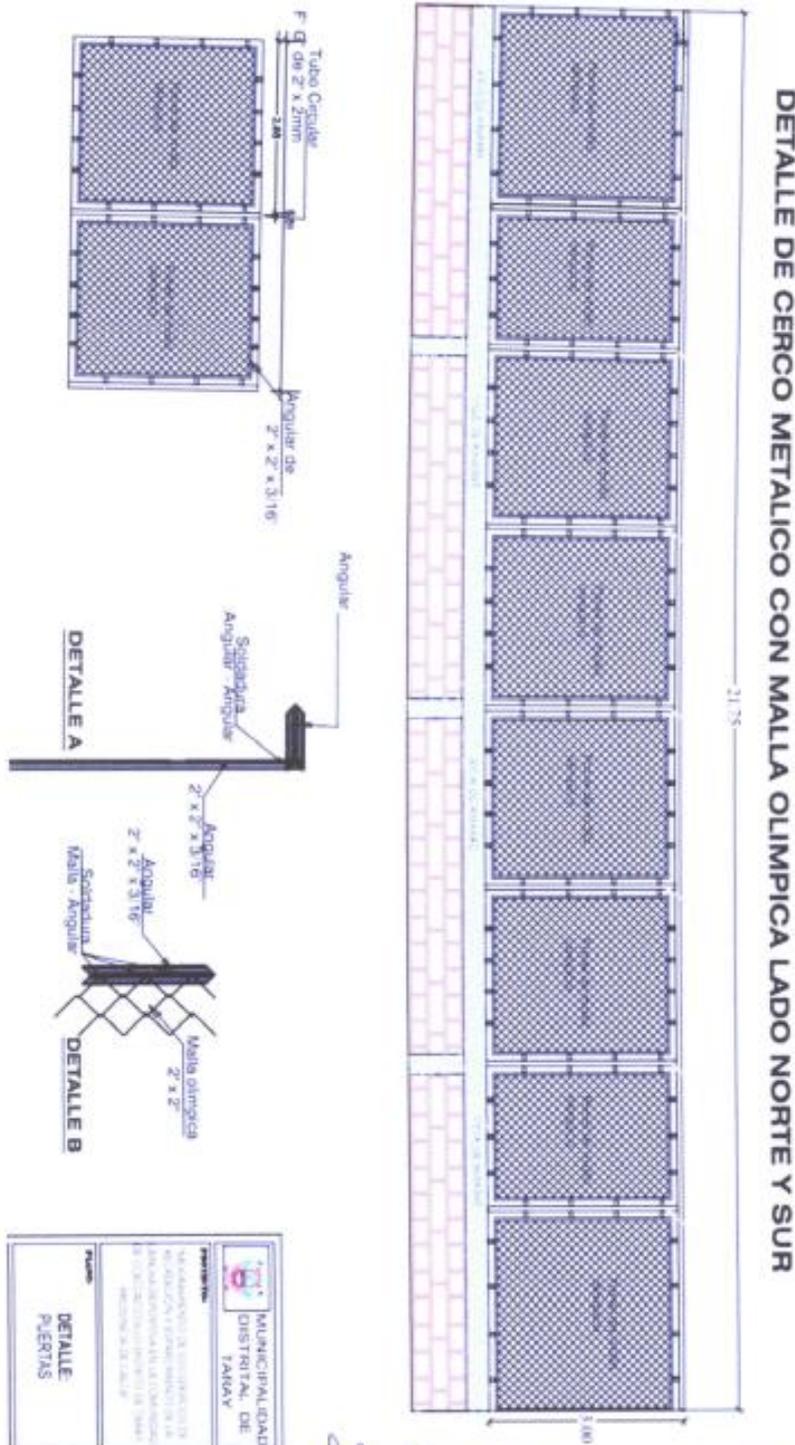


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Signature]*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Manuel Arturo Caceres Jara  
SUPERVISOR DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
 Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural  
 Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DETALLE DE CERCO METALICO CON MALLA OLIMPICA LADO NORTE Y SUR

<p>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY</p>	<p>Ing. Juan E. Matos Luján                  RESPONSABLE DE O. A.                  C.P. 43973</p>
	<p>DETALLE PUERTAS</p>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Juan E. Matos Luján  
 RESPONSABLE DE O. A.  
 C.P. 43973

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel Arturo Vargas Jara  
 SUPERVISOR DE O.S.A.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
 Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**22. REQUISITOS DE CALIFICACION**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP</td> <td>02 Unid.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.</td> <td>02 Unid.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE</td> <td>10 Unid.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TALADRO DE BASE MAGNÉTICA</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (vernier o micrometro)</td> <td>01 Unid.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u>                  Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento, en caso compromiso de compra y/o alquiler adjuntar copia del documento de propiedad del que alquila.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP	02 Unid.	2	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.	02 Unid.	3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN	01 Unid.	4	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 Unid.	5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	10 Unid.	6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.	7	MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (vernier o micrometro)	01 Unid.
N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																							
1	MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP	02 Unid.																							
2	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.	02 Unid.																							
3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN	01 Unid.																							
4	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 Unid.																							
5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	10 Unid.																							
6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.																							
7	MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (vernier o micrometro)	01 Unid.																							
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<p>Requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO INGENIERO CIVIL Ó MECANICO ó METALURGICO</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD INGENIERO INDUSTRIAL Ó CIVIL ó AMBIENTAL</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS 4G                      Dos Técnicos en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal o mecanica de produccion.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p> <p><b>Importante para la Entidad</b></p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p>																								
<b>B.2.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																								

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. *[Firma]* E. *[Firma]* Luján  
 REGIDENTE DE OFICINA  
 CIP 45523

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
 Ing. Manuel Andrés Luján Jara  
 CIP 1285  
 SUPERVISOR EJECUTIVO



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



	<p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO Con certificación CWI emitido por AWS-vigente; diplomado en inspección de soldadura mínimo 40 horas; capacitación líquidos penetrantes niveles II mínimo 40 horas</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con Diplomado en sistemas de gestión de seguridad min. 60 horas; diplomado en seguridad y salud en el trabajo min. 60 horas.</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS Con certificado de homologación 4G- vigentes.</li> </ul> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará con copia simple de certificados o diploma y adicionalmente según lo solicitado: certificado CWI para el responsable de servicio; certificado de homologación 4G- vigentes (con no mayor a 6 meses de optención y/o revalidación, a la fecha de presentación de ofertas).</p> <p><b>Importante</b> <i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p>
<b>B.3</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO Con cinco (05) años de experiencia como supervisor o inspector de soldadura en proyectos o servicios u obras en general</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con tres (03) años de experiencia como supervisor o responsable de seguridad en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de estructuras metálicas de techos o coberturas en general</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS Con dos (02) años de experiencia en los trabajos de soldadura en general</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</li> <li>• En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</li> <li>• Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</li> <li>• Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (seis cientos mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho</p>

*Ing. C. A. ...*  
 Subgerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

*Ing. Manuel Amador ...*  
 Supervisor de ...



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY**  
**Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural**

Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho\*



(08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00 por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: fabricación y/o adquisición y/o instalación y/o montaje de estructuras metálicas de techos y/o coberturas de todo tipo

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. Yvoni E. Monta Leiva  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP 45533

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. María Antonia Espino Jarr  
SUPERVISORA OBRA



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY

### Sub-Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural

Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"



Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
Ing. *[Firma]* Muto Lelva  
RESIDENTE DE OCHA  
CIP. 19433

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY  
CALCA OUSO  
Ing. *[Firma]* Manuel Astudillo Loarza Jara  
CIP. 19485  
SUPERINTENDENTE DE OCHA

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																								
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>N°</th> <th>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP</td> <td>02 Unid.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.</td> <td>02 Unid.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE</td> <td>10 Unid.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>TALADRO DE BASE MAGNÉTICA</td> <td>01 Unid.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (VERNIER O MICRÓMETRO)</td> <td>01 Unid.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, el compromiso de compra venta o alquiler del equipamiento, en caso compromiso de compra y/o alquiler adjuntar copia del documento de propiedad del que alquila.</p> <p><u>Importante</u></p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>	N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD	1	MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP	02 Unid.	2	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.	02 Unid.	3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN	01 Unid.	4	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 Unid.	5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	10 Unid.	6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.	7	MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (VERNIER O MICRÓMETRO)	01 Unid.
N°	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	CANTIDAD																							
1	MAQUINA DE SOLDAR CAP. MIN 450 AMP	02 Unid.																							
2	COMPRESORA INDUSTRIAL DE 24 HP- CAP. 150 LITROS.	02 Unid.																							
3	CAMION GRÚA, CAP. MIN 18 TN	01 Unid.																							
4	MEDIDOR DE ESPESOR DE PINTURA	01 Unid.																							
5	ANDAMIOS METÁLICOS MORMADOS CON SUPERFICIE ANTIDESLIZANTE	10 Unid.																							
6	TALADRO DE BASE MAGNÉTICA	01 Unid.																							
7	MEDIDOR DE ESPESOR DE METALES (VERNIER O MICRÓMETRO)	01 Unid.																							
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																								
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO INGENIERO CIVIL Ó MECANICO o METALURGICO</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD INGENIERO INDUSTRIAL Ó CIVIL o AMBIENTAL</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS 4G Dos Técnicos en Construcciones Metálicas o Técnico en Soldadura Universal o mecánica de producción.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>																								
<b>B.3.2</b>	<b>CAPACITACIÓN</b>																								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO Con certificación CWI emitido por AWS-vigente; diplomado en inspección de soldadura mínimo 40 horas; capacitación líquidos penetrantes niveles II mínimo 40 horas</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con Diplomado en sistemas de gestión de seguridad min. 60 horas; diplomado en seguridad y salud en el trabajo min. 60 horas.</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS</li> </ul>																								

	<p>Con certificado de homologación 4G- vigentes.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de certificados o diploma y adicionalmente según lo solicitado: certificado CWI para el responsable de servicio; certificado de homologación 4G- vigentes (con no mayor a 6 meses de obtención y/o revalidación, a la fecha de presentación de ofertas).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SERVICIO Con cinco (05) años de experiencia como supervisor o inspector de soldadura en proyectos o servicios u obras en general</li> <li>➤ 01 RESPONSABLE DE SEGURIDAD Con tres (03) años de experiencia como supervisor o responsable de seguridad en construcción y/o fabricación y/o montaje y/o instalación de estructuras metálicas de techos o coberturas en general</li> <li>➤ 02 SOLDADORRES HOMOLOGADOS Con dos (02) años de experiencia en los trabajos de soldadura en general</li> </ul> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 600,000.00 (seis cientos mil Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho</p>

<p>(8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 70,000.00, por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: fabricación y/o adquisición y/o instalación y/o montaje de estructuras metálicas de techos y/o coberturas de todo tipo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de</p>
---

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[90] puntos</b></p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 10] puntos
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>14</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>De [01]hasta [25] días calendario:  <b>[10] puntos</b></p> <p>De [26] hasta [30] días calendario:  <b>[5] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

<sup>14</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

#### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>16</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

<sup>16</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### Importante

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### Importante para la Entidad

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o*

*póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y

demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>30</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>31</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>32</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>33</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>34</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>29</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>30</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>31</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>32</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>33</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>34</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

## ANEXO Nº 12

### AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*